

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar las evaluaciones de cumplimiento integral e integrado de las actividades, procesos y resultados del MINISTERIO DE SALUD tendientes a la optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la gestión ministerial, con el alcance previsto en el Título VI de la Ley N° 24.156 y sus normas complementarias y modificatorias.

ACCIONES:

1. Elaborar el planeamiento general de la auditoría interna de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integral o integrado.
2. Informar de inmediato a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los sistemas de Control Interno y de Auditoría Financiera.
3. Elaborar el ciclo de Auditoría y el Plan Anual de Auditoría Interna y obtener la aprobación de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
4. Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno y efectuar su seguimiento.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos para la jurisdicción.
6. Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones que correspondan efectuar y su seguimiento.
7. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad, informáticos y financieros; verificar si las erogaciones son efectuadas de acuerdo con las normas legales y de contabilidad aplicables a los niveles presupuestarios correspondientes; determinar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información y determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo para su protección.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESPACHO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar la gestión y registro de la documentación administrativa y atender el despacho del MINISTERIO.

ACCIONES:

1. Monitorear el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos.
2. Desarrollar el seguimiento de los expedientes y proyectos, controlando el cumplimiento de las normas relativas a documentación administrativa, como así también de los plazos de tramitaciones establecidos.
3. Desarrollar la recepción, registro, redacción, tramitación, distribución y custodia de los proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones de la jurisdicción ministerial.
4. Recepcionar y dar salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigidas a los mismos; recibir y archivar la documentación administrativa; proporcionar las vistas y gestionar las notificaciones.
5. Intervenir en la gestión de las resoluciones y disposiciones dictadas por el Ministro, Secretarios y Subsecretarios del área y en el archivo de las mismas.
6. Desarrollar el cotejo y certificación de las firmas de los funcionarios de la jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Sustanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias ordenados por autoridad competente, en relación a los agentes con vínculo de empleo público pertenecientes a la jurisdicción ministerial y organismos descentralizados, cuando así corresponda.

ACCIONES:

1. Desarrollar el procedimiento disciplinario conforme normativa vigente y disponer las medidas tendientes al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, calificar conductas y aconsejar sanciones.
2. Recopilar informes y documentación, dar intervención a los organismos de control, determinar el perjuicio fiscal y responsabilidad patrimonial y solicitar informes en caso de intervención judicial.

3. Entender y sustanciar los sumarios originados en violaciones a normas sanitarias, respecto de los cuales el Ministerio ejerce el poder de policía.
4. Dar intervención a los organismos técnicos que correspondan, dictaminar en consecuencia y evaluar lo informado.
5. Desarrollar opciones y/o acciones tendientes a la determinación del perjuicio fiscal.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SOPORTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, para la eficiente utilización de los sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la jurisdicción.
2. Desarrollar las normas, procedimientos y estándares de seguridad informática del MINISTERIO, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
3. Gestionar los métodos de monitoreo y control necesarios para asegurar una gestión eficiente de los sistemas informáticos y programas específicos del MINISTERIO, y el establecimiento de un sistema integral de información.
4. Diseñar las estrategias de innovación, gestión de la calidad y mejora de procesos, tendientes a mejorar el desempeño operativo de los sistemas informáticos del MINISTERIO.
5. Gestionar los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la jurisdicción.
6. Administrar los procesos informáticos y contribuir a mejorar el desempeño operativo de los mismos.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar los recursos humanos de la Jurisdicción y la aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa, la capacitación y el desarrollo de las relaciones laborales.

ACCIONES:

1. Gestionar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal de la Jurisdicción.
2. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del Sistema Nacional de Empleo Público en materia de selección, evaluación de desempeño y capacitación; monitoreando el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
3. Gestionar todo lo relacionado con la administración del personal de la jurisdicción y los canales de comunicación institucional en los temas de su competencia –en coordinación con las áreas pertinentes del MINISTERIO-.
4. Coordinar y asistir técnicamente en el proceso de búsqueda, selección e integración del personal y en el de capacitación de los recursos humanos, así como en la actualización de un sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, sus flujos y procedimiento.
5. Asistir técnicamente a las comisiones paritarias jurisdiccionales.
6. Gestionar el diseño y desarrollo de políticas de capacitación, promoción y protección de la salud, higiene y seguridad laboral de los trabajadores del MINISTERIO en particular y de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL en general.
7. Propiciar el desarrollo de las Unidades de Salud Ocupacional establecidas en las jurisdicciones, fijando las pautas de su funcionamiento y vinculación con los organismos Nacionales que utilizan sus servicios.
8. Gestionar el accionar administrativo vinculado a los aspectos contables y patrimoniales de las Unidades de Salud Ocupacional con asiento en las jurisdicciones provinciales.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar la gestión contable, económica, financiera y patrimonial de la jurisdicción y la prestación de los servicios generales, de mantenimiento y de seguridad.

Coordinar el Plan Anual de Adquisiciones en el ámbito de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Desarrollar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera, patrimonial y de contrataciones de la jurisdicción.
2. Gestionar y operar los ingresos y egresos de fondos y valores, pagos de gastos y recepción, custodia y provisión de especialidades valorizadas.
3. Gestionar la adquisición de bienes y servicios que requieran los distintos sectores de la jurisdicción.
4. Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.
5. Planificar la seguridad física y de bienes en el ámbito del Ministerio.
6. Confeccionar en los aspectos de su incumbencia la información necesaria para la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Representar judicialmente al Ministerio, dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico en los que tenga competencia el mismo y en los organismos descentralizados de la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar los dictámenes con carácter previo al dictado de los actos administrativos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.
2. Representar al ESTADO NACIONAL en los juicios en que el MINISTERIO sea parte como actor o demandado y atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y denuncias administrativas.

3. Intervenir como órgano consultivo en apoyo de las decisiones políticas participando en su fundamentación.
4. Asesorar, cuando así lo disponga la superioridad, respecto de los procedimientos preparatorios de todo contrato o convenio a celebrar por las distintas dependencias de la jurisdicción.
5. Monitorear y supervisar, de acuerdo a las instrucciones que imparta la superioridad, el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados e intervenir en los recursos provenientes de los organismos descentralizados de la jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar la gestión presupuestaria integral de la administración central de la jurisdicción en sus aspectos físicos, económicos y financieros.

ACCIONES:

1. Elaborar el presupuesto anual de la administración central de la jurisdicción de acuerdo a los planes y políticas nacionales por todo tipo de gasto, recurso y financiamiento.
2. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria, orientar sobre el registro de las transacciones de carácter económico-financiero, analizar la evolución y ejecución de gastos y recursos y proponer las modificaciones necesarias.
3. Elaborar la información necesaria para la toma de decisiones en la conducción de la gestión presupuestaria de la jurisdicción y para las tareas de control.
4. Contribuir, desde los aspectos de su incumbencia, en la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
5. Relevar y evaluar de manera continua los programas y proyectos de inversión real directa, así como los aspectos físicos y económico-financieros asociados a la dotación de personal.
6. Gestionar las actividades con la Oficina Nacional de Presupuesto en su carácter de órgano rector.
7. Elaborar la programación física, económica y financiera del presupuesto de la jurisdicción y sus reprogramaciones.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria y monitoreo de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito y de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
2. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa y fiduciaria de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuas.
3. Entender en la administración, gestión financiera-contable, presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos –en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos- de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.
4. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
5. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
6. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.

7. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción, a través de la SSCA.
8. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables, en articulación con la Coordinación de Políticas Socioambientales y la Dirección Nacional de Salud Familiar y Comunitaria.

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar la planificación estratégica de los planes, programas y proyectos implementados por el Ministerio y en el análisis y desarrollo de modelos de financiamiento alternativo del sistema de salud.

ACCIONES

1. Elaborar análisis vinculados a la oferta y demanda del sector salud para la planificación estratégica del sector.
2. Diseñar instrumentos que permitan condensar la información del funcionamiento del sistema de salud como herramienta para la gestión y toma de decisiones.
3. Desarrollar propuestas vinculadas a la planificación de servicios de salud, y al diseño de modelos de financiamiento tendientes a incrementar la eficacia y eficiencia del sistema.
4. Desarrollar instrumentos para la recolección de información sanitaria de planes, programas y proyectos del Ministerio, para colaborar con su planificación, así como su monitoreo, evaluación y actualización.
5. Gestionar acciones de seguimiento y evaluación de los instrumentos de financiamiento del sistema de salud existentes en los que tiene injerencia el Ministerio y proponer mejoras e innovaciones en su implementación.

6. Propiciar el intercambio con actores institucionales y jurisdiccionales vinculados al desarrollo, implementación y financiamiento de acciones del sector de la salud, generando acuerdos y ámbitos de trabajo.
7. Desarrollar el seguimiento periódico de los precios de las compras estatales de medicamentos e insumos y de los precios de venta al público.

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las actividades vinculadas a la comunicación institucional del Ministerio, hacia la comunidad y homogeneizar la calidad de la información difundida.

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución de la política comunicacional del Ministerio de acuerdo las pautas establecidas por UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL del Ministerio.
2. Desarrollar la difusión de la información y publicaciones originadas en el ámbito del Ministerio en diferentes medios de comunicación.
3. Asistir a la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL del Ministerio en las conferencias, reuniones de prensa y actos de difusión en los que participe, preparando el material informativo y de difusión pertinentes.
4. Desarrollar protocolos de imagen y lineamientos de política comunicacional del Ministerio.
5. Diseñar acciones con los equipos del Ministerio, de las diferentes áreas u Organismos Descentralizados, para la difusión de sus actividades.

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las actividades vinculadas a las relaciones sanitarias nacionales, con organismos sanitarios nacionales, federales y organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, destinadas optimizar las políticas de salud.

ACCIONES:

1. Fomentar y coordinar relaciones institucionales con los otros órganos e institutos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial tanto nacional como provincial y municipal.
2. Desarrollar las acciones necesarias para lograr los acuerdos federales que permitan la ejecución de las políticas de salud y promover la adhesión de todas las jurisdicciones a las leyes nacionales.
3. Coordinar y conducir las Delegaciones Sanitarias Federales.
4. Coordinar y fomentar acciones para el desarrollo de las relaciones institucionales con instituciones públicas y privadas y con organizaciones no gubernamentales del sector de salud.
5. Gestionar la organización y coordinación del Consejo Federal de Salud (COFESA).
6. Promover y participar en la articulación de las relaciones entre el Consejo Federal de Salud (COFESA), el Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA) y el Consejo Regional de Salud (CORESA).

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES SANITARIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las actividades vinculadas con las relaciones sanitarias internacionales en materia de salud.

ACCIONES:

1. Desarrollar las actividades de cooperación técnica internacional con organismos internacionales que se le encomienden, en materia de su competencia.
2. Participar en la formulación de proyectos bilaterales y multilaterales de cooperación científica y tecnológica con otros países y con organismos internacionales, en materia de su competencia.
3. Gestionar las actividades y acciones relacionadas con el Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud del MERCOSUR y de las Reuniones de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.
4. Asistir a la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL en la formulación y elaboración de acuerdos y convenios en materia de salud.

5. Gestionar el apoyo técnico y logístico necesario para la participación de la autoridad sanitaria en foros y reuniones internacionales sectoriales de organismos internacionales en materia de salud, en el ámbito de su competencia.
6. Gestionar las reuniones derivadas de los convenios de cooperación bilaterales, de acuerdo a las directivas que se impartan en esta materia.
7. Monitorear y realizar el seguimiento y evaluación técnica de los convenios internacionales, bilaterales y multilaterales celebrados.
8. Gestionar las relaciones con entidades sanitarias internacionales, en el ámbito del MERCOSUR y de los demás países del mundo, en el marco de las estrategias definidas.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE SANGRE Y HEMODERIVADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar, normatizar y desarrollar las políticas que permitan alcanzar la autosuficiencia en hemocomponentes y derivados, a través del fomento de la donación voluntaria y habitual, la producción bajo programas de aseguramiento de calidad y el monitoreo del uso adecuado de los componentes sanguíneos.

ACCIONES:

1. Gestionar el Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados.
2. Fortalecer la infraestructura de los centros productores de componentes sanguíneos tendiente a alcanzar la autosuficiencia, las buenas prácticas de manufactura y su distribución.
3. Fortalecer la red de servicios de hemoterapia acorde a las necesidades del sistema sanitario.
4. Fomentar la donación voluntaria periódica de personas que eligen ser donantes de sangre.
5. Desarrollar el diseño de un sistema de hemovigilancia de donantes y receptores.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las acciones que permitan desarrollar las políticas de investigación en salud que promueva el MINISTERIO y fomentar la gestión de su conocimiento.

ACCIONES:

1. Fomentar investigaciones éticas y de calidad en salud pública, para la reducción de la brecha entre producción-utilización de evidencia científica en la toma de decisiones clínicas y sanitarias.
2. Diseñar mediante metodologías validadas las prioridades de investigación en salud implementadas por el Ministerio.
3. Promover la gestión del conocimiento a través de un programa de publicaciones, encuentros entre investigadores y tomadores de decisión, como así también a través de la biblioteca virtual en salud del Ministerio.
4. Promover la formación en investigación de los recursos humanos en salud.
5. Desarrollar alianzas estratégicas con actores clave del campo de la salud pública y la articulación con las áreas de investigación de los Ministerios de Salud Provinciales, con organismos de ciencia y tecnología, con centros de investigación y con organismos internacionales afines.
6. Fortalecer los Comités de Ética de la Investigación (CEI) en las distintas jurisdicciones de salud.
7. Gestionar el registro y fortalecer la difusión de las investigaciones en salud a través del Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS).

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar la habilitación y fiscalización de los recursos humanos en salud -médicos, odontólogos y personal de actividades de colaboración, como así también en los aspectos de ética profesional, relacionados con los recursos humanos en salud.

Gestionar las acciones de registro, habilitación y fiscalización sanitaria de establecimientos vinculados con la salud y controlar el cumplimiento de las normas sanitarias reglamentarias,

referidas al ingreso y/o egreso del país de personas, cosas y productos y/o material biológico con fines de diagnóstico e investigación.

ACCIONES:

1. Desarrollar las acciones de habilitación y fiscalización de profesionales y establecimientos vinculados con la salud en el área de su competencia.
2. Gestionar la aplicación de la normativa y la implementación de acciones de fiscalización relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte, en coordinación con las áreas competentes e interministeriales para la optimización de su funcionamiento.
3. Diseñar las normas sanitarias reglamentarias de control de egreso e ingreso del país, la autorización correspondiente y fiscalización de su cumplimiento – de productos y/o material biológico- con fines de diagnóstico e investigación.
4. Monitorear la plena operatividad de las Unidades Sanitarias de Fronteras, para desarrollar adecuadamente las acciones de fiscalización de su competencia a nivel federal y su relación con similares de países vecinos, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.
5. Proponer acuerdos interinstitucionales de cooperación y articulación con otros organismos que, en forma directa o por el tipo de controles que realizan, se vinculan con aspectos de seguridad sanitaria en general y de fronteras en particular, a ser suscriptos por la autoridad sanitaria nacional.
6. Entender en el ámbito federal sobre los aspectos de radiofísica sanitaria en lo concerniente a habilitación y control de establecimientos y equipos y la autorización de empresas prestadoras del servicio de dosimetría personal de radiaciones.
7. Gestionar el Centro Nacional de Enlace para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional, en caso de una emergencia sanitaria de alcance internacional, en conjunto con las instancias correspondientes.
8. Intervenir en lo atinente a denuncias recibidas por transgresiones a las normas sanitarias vigentes.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar con las distintas jurisdicciones la actualización, armonización y articulación de los diferentes marcos regulatorios del sector salud y de los Registros Federales de Recursos Humanos de la Salud y de Establecimientos de Salud.

Regular, registrar y fiscalizar los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, en forma articulada con las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de la reglamentación vigente.

ACCIONES:

1. Diseñar la normativa destinada al desarrollo de las funciones de regulación en materia sanitaria del Gobierno Nacional, coordinar con las distintas jurisdicciones la armonización de los diferentes marcos regulatorios del sector salud y los registros federales de recursos humanos y establecimientos, y gestionar la firma de acuerdos de cooperación técnica, propiciando la actualización permanente de regulaciones analizando las experiencias internacionales.
2. Conformar un consejo federal de validación periódica de las capacidades específicas de los profesionales del sector salud, de acuerdo a los criterios que determine la autoridad política sanitaria.
3. Gestionar el registro de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD), estableciendo los mecanismos que permitan optimizar la gestión y el funcionamiento de los hospitales en general y de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada en particular.
4. Desarrollar el sistema de habilitación y categorización de servicios, establecimientos y redes de salud.
5. Desarrollar las investigaciones que permitan adecuar los servicios de salud a las necesidades de la comunidad, generando modalidades participativas para el conocimiento y difusión.
6. Estandarizar las herramientas para la documentación clínica y sanitaria de los derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios de Salud.
7. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento de los Servicios de Salud y consensuar con las jurisdicciones las normas vinculadas a la habilitación y categorización de servicios, establecimientos y redes de salud, favoreciendo los vínculos institucionales con otros organismos provinciales, instituciones de la seguridad social y del sector privado.

8. Promover el conocimiento y la difusión de los derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios de Salud, en forma coordinada con las áreas competentes del MINISTERIO DE SALUD.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar las pautas de formación del capital humano en salud de acuerdo a la estrategia establecida por el Ministerio en la materia.

Promover las acciones dirigidas a la capacitación, formación y fortalecimiento de los integrantes del equipo de salud —profesionales y no profesionales— tendientes a alcanzar su desarrollo y afianzar los procesos de calidad de los servicios y su vinculación con la comunidad.

ACCIONES:

1. Desarrollar los criterios de formación y capacitación del capital humano en salud teniendo como eje la estrategia de Atención Primaria de la Salud
2. Promover e impulsar el conocimiento vinculado al desarrollo del capital humano y la calidad de los servicios para la actualización permanente, capacitación y formación del mismo, determinando el perfil de los profesionales, técnicos y auxiliares que requiere el sistema.
3. Determinar el perfil de los profesionales, técnicos y auxiliares que requiere el sistema, promoviendo las acciones necesarias para su formación y capacitación, de acuerdo a los requerimientos previamente detectados
4. Monitorear, junto a los organismos nacionales competentes, el reconocimiento de los programas de formación del equipo de salud, en sus diferentes modalidades, tanto de grado como de postgrado, promoviendo las reformas curriculares necesarias para su adaptación a las demandas del sistema y la comunidad.
5. Financiar e intervenir, a través del Examen Único y el Concurso Unificado, en las adjudicaciones de becas nacionales en el área de la salud.
6. Gestionar la Red Federal de Responsables de Recursos Humanos en Salud con las jurisdicciones provinciales para la capacitación y el desarrollo de su capital humano y de los procesos de calidad de los servicios.

7. Asistir en el diseño de las políticas de recursos humanos con énfasis en el sistema de Residencias.
8. Gestionar el Observatorio Federal de Recursos Humanos en Salud, con el objetivo de analizar la situación y las tendencias de formación de recursos humanos de salud -de todos los niveles-, a través de la información suministrada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la producida por las fuentes y registros de la formación en servicio, a fin de realizar las proyecciones pertinentes que contribuyan a la planificación del Sistema.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las acciones para la implementación del modelo de atención y gestión de la salud que impulse el Ministerio en los establecimientos, institutos y organismos asistenciales descentralizados que se encuentren bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS.

ACCIONES:

1. Desarrollar, en los organismos asistenciales descentralizados, acciones que favorezcan el mantenimiento de la salud de la población y la prevención de las enfermedades, en coordinación con las áreas competentes en la materia de la Jurisdicción y de otras áreas de gobierno.
2. Promover el empleo racional de los recursos de tecnología sanitaria en los organismos asistenciales descentralizados.
3. Monitorear el uso racional y el acceso oportuno a medicamentos y recursos terapéuticos en los organismos asistenciales descentralizados.
4. Monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias para cada uno de los organismos asistenciales descentralizados.
5. Diseñar propuestas que contemplen la adopción de herramientas y tecnologías de gestión hospitalaria e institucional que redunden en beneficio de la población asistida.

6. Diseñar medidas tendientes a lograr la mejora continua de las condiciones que hacen a las relaciones laborales y profesionales de los Recursos Humanos que prestan servicio en los Organismos, Institutos y Hospitales donde rija la Carrera Sanitaria Profesional.
7. Participar en la Comisión Permanente de la Carrera Sanitaria Profesional.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar el abordaje de la salud familiar y comunitaria, promoviendo estilos de vida saludables, fomentando la acción multisectorial y fortaleciendo la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud.

ACCIONES:

1. Implementar la estrategia de Atención Primaria de la Salud, integrando la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación en las áreas provinciales y las organizaciones sanitarias con competencia en la problemática, sobre la base del respeto a sus peculiaridades culturales.
2. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades con los distintos programas existentes a nivel nacional inscriptos en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
3. Reforzar la atención sanitaria provincial y municipal del primer nivel de atención, a través de la prestación complementaria de Unidades Sanitarias Móviles (USAM) con el fin de mejorar la accesibilidad de las poblaciones más vulnerables.
4. Fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud en los sistemas locales de salud - municipios, comunidades, ciudades- a través de la participación de equipos comunitarios, agentes comunitarios y toda otra actividad que implemente el Ministerio.
5. Gestionar la asistencia técnica a los municipios saludables miembros de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.
6. Desarrollar políticas y programas de salud familiar y comunitaria.
7. Gestionar la formación y capacitación de recursos humanos en salud familiar y comunitaria, con abordaje territorial.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE COBERTURAS PÚBLICAS JURISDICCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Fomentar y fortalecer la instauración de coberturas públicas jurisdiccionales de salud en todo el país, brindando el soporte necesario para su correcta articulación con los programas del Ministerio.

ACCIONES:

1. Desarrollar los lineamientos que permitan el acceso y marco legal necesario para la implementación y articulación de los programas destinados a la población con cobertura pública exclusiva de salud.
2. Desarrollar, junto con las jurisdicciones, el alcance de cada cobertura pública jurisdiccional y su puesta en marcha, en el marco de la estrategia de la Cobertura Universal de Salud.
3. Monitorear el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad requeridos para cada cobertura pública jurisdiccional de salud, que den cuenta del proceso de transformación del modelo de atención de la salud impulsado por el MINISTERIO DE SALUD.
4. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS en el monitoreo del desarrollo de las coberturas públicas jurisdiccionales.
5. Elaborar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las coberturas jurisdiccionales de salud, mediante su articulación con los programas del MINISTERIO.
6. Diseñar la evaluación de los programas y estrategias que contribuyen al funcionamiento de las coberturas públicas jurisdiccionales.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LA SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Evaluar la estructura de costos de las distintas áreas del sector salud y llevar a cabo el

seguimiento, tendiente a determinar su incidencia en el acceso a los servicios de salud por parte de la población.

ACCIONES:

1. Monitorear los indicadores y variables económicas para diferentes áreas del sector salud que permitan observar la evolución y efectividad de los distintos programas y políticas implementadas desde el MINISTERIO.
2. Diseñar mecanismos periódicos de transmisión de información acerca de las transferencias en dinero y en especie que se efectúen a cada jurisdicción.
3. Gestionar información para ser empleada en diversos ámbitos tanto institucionales como académicos en materia de su competencia.
4. Analizar el gasto en salud y su consolidación con las cuentas nacionales de salud.
5. Monitorear las variables sociales de interés tanto para la formulación como para la evaluación de la política sanitaria implementada por el MINISTERIO.
6. Evaluar la situación prestacional del sistema de salud a partir de la realización de análisis costo-beneficio del sector, que permitan al nivel político la reasignación de recursos.
7. Monitorear la incidencia en el gasto público de los principales insumos pertenecientes al sector salud.
8. Desarrollar el análisis del impacto económico de las políticas implementadas desde el nivel central, estudiar la factibilidad económica de los programas y elaborar proyecciones económicas del sector.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las condiciones para el desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud a nivel nacional y jurisdiccional.

ACCIONES:

1. Diseñar la estrategia del Ministerio para el sistema de información federal de salud y coordinar su implementación a nivel nacional, regional y jurisdiccional.

2. Gestionar el diseño e implementación de estándares de interoperabilidad y contribuir a la conectividad en establecimientos de salud en el ámbito federal.
3. Contribuir a la actualización e innovación del sistema de estadísticas e información de salud nacional, en conjunto con las áreas correspondientes.
4. Elaborar y ejecutar el plan operativo y territorial de Telesalud.
5. Contribuir, en conjunto con las áreas competentes, a la capacitación de recurso humano especializado en sistemas de información en salud.
6. Diseñar, planificar, priorizar y monitorear los proyectos de desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones sanitarias informáticas del MINISTERIO DE SALUD.
7. Gestionar el soporte, desarrollo y estandarización de las bases de datos del Ministerio que contienen información sanitaria con el fin de posibilitar la utilización conjunta de los recursos.
8. Desarrollar una base de datos federal de terminología sanitaria.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y RECURSOS FÍSICOS EN SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar y ejecutar las acciones que permitan el desarrollo de políticas en lo referente a la arquitectura y equipamiento en salud a nivel nacional.

ACCIONES

1. Desarrollar la planificación estratégica de recursos físicos en salud de acuerdo a los requerimientos del Ministerio, las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Gestionar la identificación, formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria - obras civiles y adquisición de bienes-, siendo el enlace con otros organismos de gobierno ligados a estos procesos.
3. Desarrollar estrategias integradas entre los niveles de gobierno local, provincial y nacional para la estandarización en equipamiento médico y arquitectura sanitaria.
4. Fomentar la incorporación de nuevas tecnologías de gestión hospitalaria que redunden en beneficio de la población asistida por los establecimientos de salud.

5. Gestionar la asistencia técnica necesaria para la definición de requerimientos y/o características técnicas en la adquisición de equipamiento hospitalario y arquitectura sanitaria.
6. Monitorear, en los proyectos referidos la a arquitectura sanitaria y al equipamiento médico, el cumplimiento y/o adopción de los lineamientos y normativa ambiental específica para cada caso.
7. Colaborar, con el área responsable, en las estrategias de implementación del Registro Federal de Establecimiento de Salud en el área de incumbencia.
8. Coordinar con la Subsecretaría de Coordinación Administrativa la planificación, programación y ejecución sustantiva de los proyectos de participación público privada y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito vinculados a infraestructura y equipamiento sanitario.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar de manera integral los medicamentos y tecnología sanitaria, la selección, adquisición y distribución de medicamentos esenciales y su uso racional, fortaleciendo el primer nivel de atención en las distintas jurisdicciones, y la provisión de medicamentos y tratamientos médicos para las patologías específicas y oncológicas, en situaciones de alto grado de vulnerabilidad, priorizando en ambos casos la población con cobertura pública exclusiva.

ACCIONES:

1. Gestionar la adquisición y distribución de medicamentos esenciales de uso ambulatorio en los efectores públicos de salud de todo el país para el acceso gratuito, por parte de la población con cobertura pública exclusiva.
2. Gestionar el acceso a tratamientos y tecnologías adecuadas para patologías específicas por parte de la población con un alto grado de vulnerabilidad con cobertura pública exclusiva.
3. Evaluar y optimizar los procedimientos requeridos para lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión integral de los medicamentos.

4. Desarrollar acciones de elaboración, seguimiento, monitoreo y difusión de las políticas de medicamentos.
5. Supervisar la operación logística de medicamentos e insumos del Ministerio.
6. Monitorear la realización de capacitaciones referidas al uso racional de medicamentos y su operabilidad en atención primaria.
7. Actualizar, en sistemas de acceso público, información referida a logística y gestión de medicamentos.
8. Llevar adelante políticas y estrategias de adquisición de medicamentos de alto costo en el marco de la gestión integral de los medicamentos.
9. Supervisar la gestión y distribución de medicación oncológica.
10. Supervisar la actualización de guías de medicamentos y vademécums.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar e implementar un Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Desastres que permita articular con las jurisdicciones de todo el país, la prevención de riesgos y daños a la salud y coordinar operativos conjuntos en caso de emergencias y/o desastres que requieran el auxilio del Estado Nacional.

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de la normativa referida a la capacitación, la certificación y la acreditación del recurso humano propio y de otras jurisdicciones que participan en la respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.
2. Categorizar y acreditar el recurso físico en todas las etapas de la atención de las emergencias y los desastres.
3. Desarrollar programas de capacitación comunitaria para disminuir la vulnerabilidad de las personas en situaciones de trauma, emergencia y desastre y difundir información sobre la prevención de emergencias y desastres
4. Desarrollar, en forma directa y permanente con los organismos jurisdiccionales, organismos internacionales y entidades no gubernamentales, las actividades sanitarias de prevención,

preparación, mitigación, atención y rehabilitación en sus respectivas competencias, ante situaciones de emergencias y desastres.

5. Gestionar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, el apoyo mediante la utilización de móviles terrestres, aéreos y fluviales en los operativos de evacuación, derivación y recepción de víctimas individuales o en masa, en situaciones de emergencias y desastres de origen natural, tecnológico u otro tipo de violencias, planificando y coordinando los operativos y acciones específicas a desarrollar en cualquier lugar del país o fuera de él cuando se disponga.
6. Gestionar el servicio de radiocomunicaciones del MINISTERIO en el ámbito nacional, en sus aspectos técnicos y operativos, para una atención de carácter permanente que permita evaluar y asistir la demanda producida en situaciones de emergencias y desastres, así como el mantenimiento preventivo y la reparación de equipos e instalaciones específicos.
7. Gestionar el almacenamiento y distribución de los materiales necesarios para atender en forma inmediata la demanda de asistencia sanitaria generada por emergencias que afecten a la población.
8. Coordinar y evaluar los requerimientos de elementos y equipos destinados a la ejecución de operativos de emergencias y desastres.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

DIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar la implementación de políticas vinculadas a salud sexual y procreación responsable.

ACCIONES:

1. Gestionar el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos referidos a salud sexual y procreación responsable, y gestionar la provisión de insumos necesarios.
2. Desarrollar capacitaciones a profesionales de la salud, educadores y formadores que desarrollen tareas vinculadas a salud sexual y procreación responsable.
3. Gestionar las estrategias y campañas de difusión y promoción de la salud sexual y procreación responsable a los fines de lograr la adopción de elecciones libres de discriminación, coacción y

violencia, prevenir embarazos no deseados, disminuir la morbimortalidad materno infantil, contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual y otras.

4. Brindar asistencia técnica a las autoridades jurisdiccionales y equipos técnicos para la implementación de programas, el mejoramiento de los existentes y del modelo de atención de salud sexual y procreación responsable.
5. Desarrollar mecanismos de articulación de controles de salud, de diagnóstico y tratamiento de enfermedades vinculadas a la materia, así como la provisión de métodos y elementos anticonceptivos en los efectores públicos de salud de todo el país.
6. Elaborar los acuerdos jurisdiccionales necesarios para garantizar la equidad y el derecho a un acceso igualitario en materia de prácticas en salud sexual y procreación responsable.
7. Articular con otras áreas del MINISTERIO, del Estado Nacional y Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollan tareas complementarias y concurrentes a la salud sexual y procreación responsable.
8. Coordinar intraministerialmente las tareas necesarias para mantener actualizada la información de acceso público respecto a efectores, procedimientos y técnicas, normativa, etc., referidas a la materia.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar los aspectos relacionados con la salud materno-infantil y adolescente promoviendo el seguimiento del embarazo, el parto, el puerperio y el desarrollo del niño desde su nacimiento hasta la adolescencia, que permitan el desarrollo infantil temprano, la salud en edad escolar y en la adolescencia.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los riesgos para la salud de las madres, los niños y los adolescentes.
2. Desarrollar las acciones referentes a la prevención y el seguimiento de los riesgos para la salud de las madres, los niños y los adolescentes, definidos como un grupo de riesgo especial.

3. Diseñar programas y proyectos dirigidos a reducir la morbilidad materna e infantojuvenil, promoviendo la lactancia materna, el desarrollo infantil temprano, la salud en edad escolar y en la adolescencia, el seguimiento del embarazo, parto y puerperio y al niño desde su nacimiento hasta la adolescencia.
4. Desarrollar programas y acciones compensatorias dirigidas a reducir las brechas de los indicadores de salud existentes entre las jurisdicciones.
5. Diseñar la adecuación de las normas técnicas de atención materno-infanto-juvenil a las nuevas orientaciones de organización de servicios, de programas y proyectos.
6. Desarrollar estrategias de capacitación y actualización permanente de los recursos humanos que trabajan en torno a la salud materno-infanto-juvenil.
7. Desarrollar, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio, modelos de comunicación social que promuevan la salud materno-infanto-juvenil.
8. Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones provinciales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en las áreas de su competencia.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar las redes locales, regionales y nacionales ordenadas según criterios de riesgo, que contemplen el desarrollo adecuado de los recursos para la atención primaria de salud mental y de las adicciones, articulando los diferentes niveles y estableciendo mecanismos de referencia y contrarreferencia que permitan y normaticen su empleo y disponibilidad para toda la población.

ACCIONES:

1. Integrar las políticas de salud mental y tratamiento de las adicciones en las políticas generales de salud propuestas por el Ministerio, procurando fortalecer las capacidades institucionales que permitan propiciar accesibilidad a los servicios de salud mental.
2. Elaborar principios rectores en materia de atención primaria de la salud mental y los tratamientos de las adicciones, desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y

las garantías individuales de las personas, con criterio interdisciplinario y priorizando la participación y acompañamiento familiar y comunitario.

3. Diseñar acciones tendientes a la unificación de criterios sobre las mejores formas de atención psiquiátrica y propiciar las transformaciones que fueran necesarias, así como la incorporación de los mismos en las instancias de formación y capacitación profesional.
4. Articular una mesa de trabajo permanente con los Responsables Jurisdiccionales en Salud Mental y Adicciones del país para consensuar, evaluar y/o modificar estrategias, programas, actividades e intervenciones e incrementar la cooperación técnica y la participación intersectorial e interdisciplinaria.
5. Gestionar las acciones de prevención y tratamiento de las adicciones junto con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) y el Hospital Nacional en Red especializado en Salud Mental y Adicciones “Licenciada Laura Bonaparte”, para la implementación de líneas de acción que se identifiquen como necesarias para posicionarlos como Centros Nacionales de Referencia.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar e implementar políticas y estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades no transmisibles.

ACCIONES:

1. Gestionar los programas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
2. Elaborar guías de prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles o que presentan factores de riesgo para éstas.
3. Promover hábitos, actitudes y comportamientos saludables para prevenir enfermedades en materia de su competencia.

4. Desarrollar estrategias y acciones de vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades no transmisibles y de sus factores de riesgo.
5. Desarrollar acciones dirigidas a combatir el sedentarismo, la alimentación inadecuada y el consumo de tabaco, como prevención de las enfermedades en materia de su competencia.
6. Promover la regulación de la oferta de productos y servicios destinados a mejorar las condiciones de salud de la población.
7. Elaborar acciones de comunicación social y de educación para la salud por medios masivos y/o interpersonales y asesorar en esta materia a los organismos que lo requieran.
8. Desarrollar la vigilancia y monitoreo de las principales enfermedades no transmisibles, las lesiones externas y sus factores de riesgo.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD BUCODENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar y controlar las acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la salud bucodental, tendientes a reducir la morbilidad por enfermedades bucodentales y mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.

ACCIONES:

1. Desarrollar y fortalecer estrategias en Atención Primaria en Salud Bucodental en los contextos locales que favorezcan el acceso a la información y el autocuidado.
2. Elaborar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en el componente bucal de la salud.
3. Promover la educación y promoción de la salud bucodental en los diversos ámbitos educativos, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y/o autoridades con competencia en la materia, fomentando la adquisición de hábitos saludables y el autocuidado.
4. Desarrollar investigaciones científicas que orienten la definición de las políticas sanitarias y sustenten la toma de decisiones.
5. Fortalecer la red de atención de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, promoviendo la jerarquización del primer nivel.

6. Desarrollar estrategias de capacitación de los recursos humanos, en el área de la salud bucodental como componente de la salud general.
7. Diseñar la mejora de la calidad de los servicios de atención de salud bucodental en términos de prácticas y procedimientos.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar e implementar programas y acciones de vigilancia epidemiológica, intervenir en brotes y desarrollar campañas específicas de abordaje de enfermedades en función de las necesidades sanitarias.

ACCIONES:

1. Contribuir al diagnóstico del estado sanitario del país y de sus necesidades básicas, realizando el estudio de tendencias específicas de su responsabilidad.
2. Desarrollar y coordinar actividades intra y extra sectoriales de vigilancia, prevención y control de la morbimortalidad atribuible a enfermedades transmisibles, prioritarias y prevalentes, en el marco de las políticas nacionales de salud.
3. Monitorear la estandarización y la actualización de las normas y procedimientos para control de las enfermedades prioritarias transmisibles y establecer prioridades en salud pública de acuerdo a susceptibilidad y riesgo de la población frente a determinados eventos.
4. Desarrollar las acciones y programas de vigilancia epidemiológica en forma conjunta con otras instancias relacionadas, coordinando los diferentes organismos y programas y contribuyendo al fortalecimiento de instituciones nacionales, provinciales y locales responsables del desarrollo de la vigilancia, prevención y control de enfermedades.
5. Elaborar mecanismos tendientes a coordinar el relevamiento, la sistematización, el análisis y la difusión de información relacionada con la situación sanitaria de su competencia.
6. Proveer los insumos de información epidemiológica y estratégica para la permanente actualización de la Sala de Situación en Salud.

7. Gestionar los procesos de adquisición de todos los insumos destinados a las acciones de competencia.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES

DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Elaborar y proponer una estrategia integral destinada a reducir el impacto de la epidemia del VIH/SIDA, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), las hepatitis virales, TBC y Lepra mediante acciones de prevención y promoción del cuidado de la salud en relación con las mismas.

ACCIONES:

1. Gestionar políticas de prevención de la transmisión vertical del VIH/SIDA, de las ITS congénitas y de hepatitis virales mediante campañas, fortalecimiento de los efectores de salud, provisión de insumos, pruebas de screening y confirmatorias.
2. Gestionar políticas de prevención primaria y secundaria del VIH/SIDA, ITS y hepatitis virales en la población general, focalizando la estrategia en poblaciones vulnerables y vulnerables emergentes: trabajadores formales e informales, trabajadores sexuales, minorías sexuales, niños y adolescentes en situación de calle, poblaciones migrantes, de frontera y población privada de su libertad, en jóvenes escolarizados y no escolarizados, promoviendo el acceso a preservativos masculinos y fomentando el uso del preservativo femenino.
3. Impulsar el diagnóstico serológico de la infección por VIH/SIDA, ITS y hepatitis virales en el control prenatal en todos los establecimientos públicos de salud así como acciones destinadas a la calidad y a la continuidad de los estudios de laboratorios necesarios para el seguimiento de personas con VIH/SIDA (PVVS) y hepatitis virales.
4. Gerenciar la provisión de medicamentos e insumos para las personas con VIH/SIDA (PVVS), ITS, hepatitis virales, TBC, Lepra, así como otras enfermedades asociadas para personas viviendo con VIH/SIDA (PVVS) que se encuentren bajo programa.
5. Elaborar las normas que promuevan la atención integral, adoptando criterios de nuevas formas de prevención primaria, secundaria y terciaria, promoviendo el respeto a los derechos

fundamentales de adultos y niños afectados directa o indirectamente por VIH/SIDA y hepatitis virales mediante el desarrollo de campañas de difusión específicas sobre la temática.

6. Desarrollar cursos de capacitación, formación y actualización para el personal de los equipos de salud y de otras áreas involucradas, en materia de su competencia.
7. Diseñar acciones programáticas referentes a la vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA de primera, segunda y tercera generación.
8. Promover el desarrollo de programas de investigación en relación al VIH/SIDA, ITS y hepatitis virales en forma articulada con las demás áreas pertinentes del Ministerio, promoviendo las pautas bioéticas.
9. Promover y establecer normas de control de programas específicos bajo su dependencia (Zoonosis, Tuberculosis, Lepra y otros) y proveer recursos para su tratamiento.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES

DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA.

Gestionar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles.

ACCIONES:

1. Monitorear la actualización del Calendario Nacional de Vacunación según la situación epidemiológica y sanitaria del país basado en evidencia científica.
2. Desarrollar y difundir los lineamientos técnicos de vacunación y las normas de control de las enfermedades inmunoprevenibles, e información sobre la situación de las enfermedades inmunoprevenibles.
3. Gestionar la declaración de estado de emergencia epidemiológica sobre las enfermedades inmunoprevenibles y dictar las medidas pertinentes.
4. Desarrollar campañas de vacunación para grupos específicos y de concientización sobre la importancia de la vacunación como un derecho para la protección individual y una responsabilidad social para la salud comunitaria.

5. Promover y coordinar la vigilancia intensificada de las enfermedades inmunoprevenibles en coordinación con el sistema de vigilancia epidemiológica de la Dirección Nacional de Epidemiología y Análisis de la Situación de Salud y con las jurisdicciones.
6. Mantener actualizado el Registro Nominal de Personas Vacunadas en coordinación con las jurisdicciones provinciales y monitorear las coberturas de vacunación desarrollando las acciones necesarias para asegurar el acceso de la población a las vacunas del calendario nacional y las que se dispongan por emergencia epidemiológica.
7. Promover el desarrollo de estudios e investigaciones sobre enfermedades inmunoprevenibles con el propósito de obtener evidencias para la toma de decisiones.
8. Gestionar los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento de todos los insumos destinado a las acciones de vacunación, y asegurar la trazabilidad en los circuitos de monitoreo de depósito y distribución, la cadena de temperatura controlada para la conservación y distribución de vacunas en todo el territorio nacional.